



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016-"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

DISPOSICIÓN SGCA N° 145/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA N° 9/16, la Circular sin Consulta N° 3/16, el Expediente MPT0009 10/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicita iniciar el proceso de mantenimiento integral de las Oficinas de Atención Descentralizadas (OAD's) La Boca, Mataderos y Soldati-Pompeya, que dependen de este Ministerio, y la Sra. Asesora General Tutelar a cargo presta conformidad para iniciar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 10/2016 tramita la Contratación Menor N° 7/16, para la contratación del servicio del mantenimiento integral de las Oficinas de Atención Descentralizadas (OAD's) La Boca, Mataderos y Soldati-Pompeya, que dependen de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 9/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación, y por Circular sin Consulta N° 3/16 se efectuaron aclaraciones, conf. inc. a) del artículo 101 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas ADRIAN EDUARDO FRANCISCO WASERSZTROM, a MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L., YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L. y a MIGUEL ARCANGEL DIAZ; mientras que la firma NEMAWASHI SRL descargó los correspondientes Pliegos de la página web de este Ministerio Público Tutelar.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 12/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, que obra a fs. 171/172, se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a NEMAWASHI SRL (C.U.I.T. 30-71060531-5), ADRIAN EDUARDO FRANCISCO WASERSZTROM (C.U.I.T. 20-18549038-7) y MIDA CONSTRUCCIONES SRL (C.U.I.T. 30-71240424-4).

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento con lo requerido los dos oferentes.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y mediante Informe Técnico emitido mediante Nota DPM N° 125/16, que obra a fs. 608, destaca que las ofertas recibidas cumplen con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, a fs. 614, y aconseja adjudicar los Renglones 1, 2 y 3 a la firma NEMAWASHI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71060531-5, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 77/100 (\$ 489.161,77), por precio, calidad e



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina” idoneidad, conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 7/16, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 7/16, para la contratación del servicio del mantenimiento integral de las Oficinas de Atención Descentralizadas (OAD's) La Boca, Mataderos y Soldati-Pompeya de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros 1, 2 y 3 a la firma NEMAWASHI S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71060531-5, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 77/100 (\$ 489.161,77), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Aprobar el pago a la empresa NEMAWASHI S.R.L., por la suma adjudicada en el artículo que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Luis Nazario Naud, Legajo N° 5601, Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, y Mariana Otegui, Legajo N° 1.347; y en carácter de suplentes a Jorge Bellia, Legajo N° 3.191, Toribio Lopez, Legajo N° 3.617, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paola V. Brando
Secretaría General de Gobierno
Secretaría General de Gobierno
Asesoría Jurídica